

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su artículo 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión, puede dar lugar a un Convenio de financiación específico entre la Comisión, actuando en nombre de la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los entes públicos mencionados en el artículo 6 del Convenio, que podrán ser: el Estado, las administraciones descentralizadas y las comunidades locales, entre otros.
- II. Que con base al citado Convenio Marco, el Gobierno de la República de El Salvador, a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) y el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación n.º LA/2016/39034, de fecha 27/02/2017, destinado a apoyar el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), con un monto de €50,000,000 equivalente a \$52,799,999.83, según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador a esa fecha, de cuyo monto se destinan \$48,575,999.84 para Ayuda Presupuestaria y \$4,223,999.99 para Ayuda Complementaria, con una duración de 60 meses a partir de la entrada en vigencia de dicho Convenio y cuya ejecución estaría a cargo de diferentes instituciones del sector público, mediante la implementación de tres programas claves: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil-Jóvenes con Todo y Ciudad Mujer.
- III. Que de los recursos del Convenio de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto 2018 se programó el monto de \$12,853,441, distribuidos entre distintas instituciones del sector público que participan en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), de cuyo valor se le asignó al CENTA la cantidad de \$1,000,000 para ser invertidos en el componente productivo de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza ya referenciada y destinados a la ejecución del Proyecto 6858 Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador (PAPSES/UE).
- IV. Que de los fondos asignados en 2018 al Proyecto 6858, únicamente se ejecutaron \$660,064, quedando un saldo no utilizado de \$339,936 al cierre del ejercicio fiscal 2018, de cuyo monto \$180,200 fueron incorporados oportunamente en el Programa Anual de Inversión Pública

2019 y en la Ley de Presupuesto 2019, mientras que el monto restante del referido saldo por \$159,736 se encuentra disponible; por lo que la SETEPLAN, en su calidad de ente coordinador de los recursos en mención, ha otorgado su anuencia para que los recursos solicitados sean asignados a dicho proyecto en el presupuesto institucional del CENTA para el presente ejercicio fiscal de 2019.

- V. Que con el propósito que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal pueda hacer uso del remanente del saldo no ejecutado en el año 2018 del Proyecto antes señalado, para invertirlo en el Componente n.º 2: Inclusión Financiera y Productiva de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles del PAPSES, en el que participa la mencionada institución descentralizada, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, de la siguiente forma: En la Sección -A Presupuesto General del Estado, Romano II – Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,736) y en el Romano III – Gastos, en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incrementa la Línea de Trabajo 02 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, Rubro 62 Transferencias de Capital, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,736), recursos que corresponden a la Fuente de Financiamiento: Donaciones; modificándose los montos de la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.
- VI. Que asimismo, en la Sección B. - Presupuestos Especiales, Apartado B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Romano II – Gastos, se refuerza el Presupuesto Especial de la Institución: 4202 – Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, incrementando por el lado de los ingresos el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 222 Transferencias de Capital del Sector Público, Fuente Específica 2224200 ramo de Agricultura y Ganadería, con el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,736) y por el lado del gasto, en la Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo Productivo Agropecuario, Línea de Trabajo 01 Emprendedurismo Agrícola, se incrementan las asignaciones del Proyecto de Inversión 6858 Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador (PAPSES/UE), con aplicación a la Fuente de Financiamiento: Donaciones; modificándose los montos de la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Listado de Proyectos de Inversión Pública.

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto que a continuación se indica:

Convenio de Financiación n.º LA/2016/39034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al “Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)”, según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo n.º 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial n.º 208, Tomo 345, del 9 de noviembre del mismo año.

\$159,736

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Agricultura y Ganadería, Literal B. Asignación de Recursos, Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incrementa la Línea de Trabajo 02 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, en el Rubro y con la cantidad que se indica a continuación:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		159,736	159,736
2019-4200-4-06-02-22-5 Donaciones	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	159,736	159,736
Total		159,736	159,736

- C) En la Sección B - Presupuestos Especiales, apartado B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – Gastos, en la parte correspondiente al Presupuesto Especial de la Institución: 4202 – Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, Literal B. Ingresos y Literal C. Asignación de Recursos, Numerales 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública,



aumentase la fuente específica de ingreso y las asignaciones de gasto que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan.

4202 CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		159,736
22 Transferencias de Capital		159,736
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224200 Ramo de Agricultura y Ganadería	159,736	
Total		159,736

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
03 Desarrollo Productivo Agropecuario		127,936	31,800	159,736
2019-4202-4-03-01-22-5 Donaciones	Emprendedurismo Agrícola	127,936	31,800	159,736
Total		127,936	31,800	159,736

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Desarrollo Productivo Agropecuario						159,736
	01 Emprendedurismo Agrícola						159,736
6858	Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en municipios de pobreza extrema en El Salvador (PAPSES/UE)	Donaciones	Productor	200	A Nivel Nacional	Dic./2019	159,736
	Total						159,736

D) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por valor de \$159,736, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 72 Unión Europea (UNE).

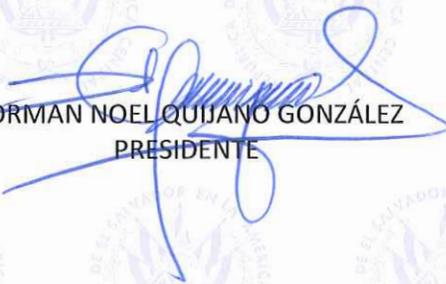
Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

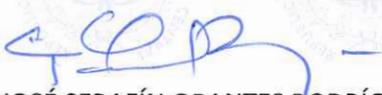
DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



DECRETO N.º 315




NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA


NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/wlgc



.... 6

DECRETO No. 315

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,
Ministro de Hacienda.